



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
OFICIO NÚM. "DSNA/0631/11"  
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1.7.3.23.587/11  
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental  
México D.F., a 17 de mayo de 2011.

"2011, Año del Turismo en México".

C.P. ÓSCAR CÓRDOVA LÓPEZ  
COORDINADOR GENERAL DE ARCHIVOS  
NACIONAL FINANCIERA  
PRESENTE

1706

En atención a su oficio **CGA-006/2011** de fecha **22 de Febrero de 2011**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Oficina Matriz**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 0329**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA**  
**DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
MAY 17 2 42 PM 2011  
FICHA DE CORRESPONDENCIA  
DESTACADO

DSNA/LGRS/lgrs.

Ficha 587/2011



# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0329

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Oficina Matriz**, dependiente de **Nacional Financiera S.N.C. Banca de Desarrollo**, de los años **1981 a 2005**. -----

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el inventario y en la ficha técnica de prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve concluyeron su vigencia y no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1°.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **CGA-006/2011** de fecha **22 de febrero de 2011**, suscrito por el **C.P. Óscar Córdova López, Coordinador General de Archivos**, del inventario anexo de **16** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el **C. David J. Valencia Alarcón, Encargado del Archivo de Concentración**, dése de baja el archivo vencido de la **Oficina Matriz**, dependiente de **Nacional Financiera, S.N.C. Banca de Desarrollo**, integrado por **documentación administrativa en copias**, de los años **1981 a 2005**, con un peso aproximado de **5,025 kilogramos**. -----

**ARTÍCULO 2°.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales* (Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; Capítulo XIV Archivos; Proceso 5.8 Archivos; Subproceso 5.8.7 Baja documental), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm.113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **09 días del mes de mayo de 2011**. -----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

**ARACELLALDAY GARCÍA**  
Directora del Sistema Nacional de Archivos



## ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

### DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0345

Conforme a la revisión del inventario anexo de 17 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Oficina Matriz**, dependiente de **Nacional Financiera S.N.C. Banca de Desarrollo**, integrada por las **series documentales administrativas en copia**: bonos, manuales, operaciones de compra-venta, sesiones de comités, minutarios de correspondencia, subsidios, impactos por valuación de instrumentos de deuda, requerimientos, valuaciones, convocatorias, presentaciones, bitácoras, cancelaciones de contratos, circulares, programas, proyectos, resúmenes, sistema de información financiera, estados de cuenta, flujo de procesos, estados financieros, presentaciones, propuestas, comentarios, diarios oficiales, evaluaciones, guías, guiones, reportes, términos de referencia, avisos de modificaciones, comunicados, contratos, controles, esquemas, propuestas, requisitos, cotizaciones, diagnósticos, certificados de participación, convenios, dictámenes, opiniones, acuerdos, actas constitutivas, liquidaciones, vacaciones, títulos, presupuestos, balances generales, curriculum vitae, dictámenes financieros, actas de consejo, desincorporaciones, auditorías, avalúos, informes, créditos, poderes notariales, instrucciones, seguros, autoevaluaciones, reportes ejecutivos, tipos de cambio, encuestas, planes, reingeniería de crédito, perfiles estratégicos, formatos fiscales, requisiciones de compra, solicitudes de publicaciones, calendarios, controles de asistencia, cursos, cuadernillos de trabajo, certificados de participación, seminarios, convocatorias, fichas operativas, cuadros de categorías, bases de licitación, folletos, visitas de inspección y vigilancia, consultorías, estados de cuenta, movimientos diarios, estadísticas, vacaciones, permisos, actas de fallo, dictámenes de adjudicación, relaciones de facturas, cartas de términos y condiciones, cuestionarios, asistencias técnicas, avisos de desembolso, cédulas resumen, estados de adeudos, certificados de depósito, talleres, foros, catálogos, hojas de traspaso, valuación de productos, notificaciones, diseños, prototipos, desembolsos, cartas colaterales, pago a proveedores, altas de servicio médico, cheques, gastos médicos, cierres de pólizas, reportes de incapacidades; de los años **1981 a 2005**, con un peso aproximado de **5,025 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental **CGA-006/2011** de fecha **22 de febrero de 2011**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

#### DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Decreto que autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la fundación de una Sociedad Financiera con carácter de Institución Nacional*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1933.
- *Decreto que modifica al que autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la fundación de una Sociedad Financiera, S.A., con carácter de Institución Nacional de Crédito*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3° de abril de 1934.
- *Estatutos Sociales de Nacional Financiera, S.A., aprobados el 23 de mayo de 1967.*
- *Decreto por el cual se transforma a Nacional Financiera, Sociedad Anónima, en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 1985.
- *Ley Orgánica de Nacional Financiera*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1933.
- *Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1991.
- *Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1995; actualizada por el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2001.

.....

- *Ley de Instituciones de Crédito*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990; actualizada por el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1°.
- *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; Capítulo XIV Archivos; Proceso 5.8 Archivos; Subproceso 5.8.7 Baja documental.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja cumplieron su vigencia conforme a lo establecido en el inventario.

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

### DICTAMEN

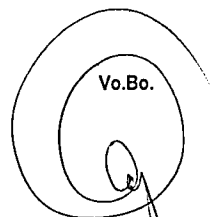
Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 9 de mayo de 2011.

REVISÓ



**LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL



**ARACELI ALDAY GARCÍA**  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS